

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-051**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2024-023, sesión de 30 de julio de 2024**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 5 de la LOES señala: *“son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)”;*

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la LOES, señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución”* en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

Que, el artículo 17 de la LOES señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 de la LOES señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que el artículo 98 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE menciona: *“En caso de que el beneficiario llegare a necesitar una suspensión de la beca por caso fortuito o fuerza mayor, deberá solicitar de forma motivada, este particular a su administrador de contrato, para que eleve la solicitud, por medio del informe técnico correspondiente a la Comisión de Becas, la que mediante informe recomendará al Consejo Académico, para su resolución y posterior decisión del Rector sobre el particular. La suspensión de la beca implica la interrupción de los derechos y obligaciones del contrato de beca, por el tiempo establecido en la Orden de Rectorado que para el efecto se emita. El plazo de suspensión no superará los 180 días y el beneficiario deberá solicitar, dentro del mismo tiempo suspendido, al administrador de contrato, según corresponda, se levante la suspensión para continuar en goce de los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de beca, caso contrario la Universidad dará por terminado el contrato de forma unilateral, por incumplimiento de las obligaciones”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-4384-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Susana Victoria Riofrío Quilligana, Mgtr., dirigida a la Tcrn. de EM. Cristian Fernando Arias Peña, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, menciona: *“Conforme la Disposición Transitoria Sexta, artículos 12, 49 y 100 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044; por el presente señor Administrador de Contrato solicito: 1. El levantamiento de suspensión de plazos de la beca según la Orden de Rectorado 2023-058-ESPE-a-1 (Anexo 1), desde el 24 de agosto de 2023; y, 2. La extensión de plazo con licencia sin remuneración, por un año (1) a partir del 25 de agosto de 2023, a fin de culminar la tesis del Programa de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense - UFF.”.*

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DCEAC-2023-015, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el TCRN EM Cristian Fernando Arias Peña, Mgtr. Presidente del Consejo de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, en su parte resolutive menciona: *“Art. 1 Aprobar la pertinencia de la ampliación de estudios de doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense, solicitada por la Ing. Susana Victoria Riofrío Quilligana, Mgtr., hasta agosto 2024, conforme al informe suscrito por la Coordinación de investigación del Departamento.”*

Que, mediante informe nro. UTHM-2023-507, de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito por el TCRn. EMT. Avc. Edixon Pacheco Cabrera; Mgtr. Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: *“RECOMENDACIONES Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad, se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: 1. No se autorice una segunda licencia sin remuneración a favor de la señora MGTR. RIOFRIO QUILLIGANA SUSANA VICTORIA, estudiante del Programa de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense, de la República Federativa de Brasil, desde el 1 de octubre del 2023 hasta el 31 de agosto del 2024, por los motivos expuestos en el presente informe. 2. De no concluir los estudios de doctorado, en el periodo acordado libre y voluntariamente a través del Contrato 19-007-DOC-ESPE-a2, la señora profesora deberá reintegrarse a sus actividades académicas y de requerir tiempo adicional para concluir sus estudios doctorales, podría solicitar permisos con cargo a sus vacaciones por el tiempo disponible.”*

Que, mediante memorando nro. DCEA-2023-001, de fecha 12 de septiembre 2023, suscrito por el TCRN EM Cristian Fernando Arias Peña Mgtr. Director Del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas Y De Comercio, menciona: *“CONCLUSIONES. – (...) 4. La Unidad de Talento Humano establece como recomendación: No se autorice una segunda licencia sin remuneración a favor de la señora MGTR. RIOFRIO QUILLIGANA SUSANA VICTORIA, estudiante del Programa de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense, de la República Federativa de Brasil, desde el 1 de octubre del 2023 hasta el 31 de agosto del 2024, por los motivos expuestos en el presente informe y De no concluir los estudios de doctorado, en el periodo acordado libre y voluntariamente a través del Contrato 19-007-DOC-ESPE-a2, la señora profesora deberá reintegrarse a sus actividades académicas y de requerir tiempo adicional para RECOMENDACIONES. – 1. Cumplir con las recomendaciones establecidas en el informe remitido por la Unidad de Talento Humano, mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-4085-M, del 08 de septiembre del 2023.”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UAJR-2023-1143-M, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr. Coordinador Jurídico, dirigido al Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr. Vicerrector de Docencia – Encargado, menciona: *“4.5. En consecuencia, esta Unidad recomienda para los casos en referencia, que no existe impedimento legal o ‘improcedencia’ respecto a aceptar la solicitud de extensión de licencia sin remuneración para cursar estudios de doctorado en los términos antes descritos.”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2023-5073-M, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por el TCRn. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr. Director De La Unidad De Talento Humano, dirigido al Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr. Vicerrector de Docencia – Encargado, menciona: *“(…) 1. El contexto analizado, corresponde a una normativa aplicable en el Reino de España; sin embargo es necesario precisar que la señora Profesora Riofrío Susana estudió en la República Federativa del Brasil; 2. Adicionalmente debo hacer notar que se inobserva el artículo 11 del Reglamento de Carrera y*

*Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Por lo expuesto me permito ratificar las recomendaciones que la Unidad de Talento Humano emitió en el Informe UTHM-2023-507, remitido mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-4085-M el 08 de septiembre del 2023.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2024-0161-M, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr. Vicerrector De Docencia – Encargado, dirigido al Ing. Galo Oswaldo Gómez Campaña, Mgtr. Director de Talento Humano Tcrn. de EM. José Luis Dávila Moreno, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, menciona: *“En referencia a la sesión de Comisión de Becas 001-2024 a través de la cual se puso en conocimiento de los señores miembros, el requerimiento de la Ing. Susana Riofrío y los pormenores de su caso; al respecto y considerando la necesidad de que la nueva Dirección de la Unidad de Talento Humano tome conocimiento y realice el análisis pertinente de la solicitud de levantamiento de suspensión y extensión de plazo de beca con licencia sin remuneración para culminar estudios de Doctorado de la referida docente; sírvase señor Director realizar las consideraciones necesarias y se brinde un pronunciamiento en conjunto con la Dirección de Departamento, siendo este último el Administrador de Contrato; de igual manera encontrar en adjuntos los documentos que forman parte de dicho pedido.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2024-0203-M, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Galo Oswaldo Gómez Campaña, Mgtr. Director De Talento Humano, dirigido al Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr. Vicerrector de Docencia – Encargado, menciona: *“me permito informar a usted señor Vicerrector lo siguiente: 1) La Unidad de Talento Humano se mantiene en las recomendaciones que emitió en el Informe UTHM-2023-507, remitido mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-4085-M el 08 de septiembre del 2023, que fueron ratificadas mediante el memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-5073-M, de fecha 1 de noviembre del año 2023, que en lo sustancial señala: “1. No se autorice una segunda licencia sin remuneración a favor de la señora MGTR. RIOFRIO QUILLIGANA SUSANA VICTORIA, estudiante del Programa de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense, de la República Federativa de Brasil, desde el 1 de octubre del 2023 hasta el 31 de agosto del 2024, por los motivos expuestos en el presente informe. 2. De no concluir los estudios de doctorado, en el periodo acordado libre y voluntariamente a través del Contrato 19-007-DOC-ESPE-a2, la señora profesora deberá reintegrarse a sus actividades académicas y de requerir tiempo adicional para concluir sus estudios doctorales, podría solicitar permisos con cargo a sus vacaciones por el tiempo disponible”. Finalmente, es importante recalcar que el tema de levantamiento de suspensión y extensión de plazo de beca con licencia, es competencia de la Coordinación de Becas emitir el informe correspondiente y de la Comisión de Becas analizar y recomendar lo pertinente en función de lo prescrito en el Reglamento de becas y ayudas económicas de la Universidad y de la normativa superior vigente para efecto.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2024-0188-M, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector De Docencia, dirigido al Tcrn. de EM. José Luis Dávila Moreno, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, menciona: *“considerando las observaciones planteadas por parte de los señores miembros de la Comisión de Becas, esto es: pronunciamientos contrarios entre Consejo de Departamento versus Dirección de Departamento/Administrador de Contrato y Unidad de Talento Humano; mucho agradeceré señor Director de Departamento se sirva realizar las acciones pertinentes a fin de remitir a la*

*Coordinación de Becas la información necesaria y uniforme respecto al requerimiento planteado por la Ing. Susana Victoria Riofrío Quilligana, Mgtr”.*

Que, mediante Informe nro. DCEA-2024-002, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. José Luis Dávila Moreno, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES. - No existe controversia entre lo que determina el Consejo de Departamento del DCEA y el Administrador del Contrato (Director del DCEA), por cuanto el primero determina el proceso académico realizado por la Ing. Susana Riofrío, es decir el tiempo adicional requerido para cumplir con el objetivo (obtener el Doctorado), en tanto que el Administrador del contrato, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley Orgánica Educación Superior, determina cumplir con la recomendación de la Dirección de Talento Humano, que es la dependencia que tiene bajo su responsabilidad el determinar la figura adecuada (licencia con/sin remuneración o permisos con cargo a vacaciones) cumpliendo la norma que se encuentra en vigencia. RECOMENDACIONES. – Cumplir con lo que establece el artículo 157 de la Ley Orgánica Educación Superior, la cual es recomendada por la Dirección de Talento Humano, por cuanto es norma con rango de ley orgánica, la cual determina una licencia con o sin remuneración por el tiempo estricto de duración formal de los estudios.”.*

Que, mediante informe nro. UBUN-2024-019, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Silvana Coral Proaño, Mgtr. Coordinadora de Becas; y, el Psic. Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr. Director Unidad de Bienestar Universitario, menciona: *“RECOMENDACIONES: Sobre la base de los antecedentes y conclusiones expuestos, el suscrito recomienda a la Comisión de Becas, analizar las siguientes alternativas: 1. Amparado en el Art. 103 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la UFA-ESPE, codificado, dar por terminado el contrato de beca por incumplimiento de obligaciones. 2. A razón de la negatividad del informe de la Unidad de Talento, para el otorgamiento de la licencia sin remuneración, se considere otorgar una extensión tácita solo de plazo por el tiempo de un (1) año, esto es del 25 de agosto de 2023 al 25 de agosto de 2024, a fin de que la Ing. Susana Riofrío culmine sus estudios del Programa de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense – UFF, para lo cual se adjunta el proyecto de Matriz de Beca No. 001-2024.CCB. 3. En caso de que sea aceptada la extensión tácita solo de plazo por un (1) año, a fin de que la Ing. Susana Riofrío culmine sus estudios en el Programa de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense; el tiempo de devengamiento por la beca otorgada, será de 10 años 4. En caso de que la extensión tácita de plazo sea recomendada aprobar, se exhorte para que, en la elaboración del contrato de beca, se considere: la obligatoriedad que tiene el postulante de devengar la beca por un periodo igual al triple, conforme lo estipula el Art. 57 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Codificado 5. Se levante la suspensión de beca a partir del 24 de agosto de 2023”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2024-1161-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Galo Oswaldo Gómez Campaña, Mgtr. Director De La Unidad De Talento Humano, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: *“1. Es de cumplimiento obligatorio para el señor Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano y Analista de Talento Humano, que en lo referente del periodo de devengamiento del personal académico que gozó de licencia con o sin remuneración para cursar estudios de doctorado; 2. La señorita Magister Susana Victoria Riofrío Quilligana, al no haber culminado los estudios de doctorado, no puede dar inicio del periodo de devengamiento por las diversas solicitudes de suspensión o extensión de plazo y licencia con o sin*

*remuneración, por lo expuesto es recomendable aplicar: La declaratoria de becaria incumplida; y, La pérdida de la titularidad conforme a lo prescrito en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.”.*

Que, mediante informe nro. 003-2024, de la Comisión de Becas, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, presidente de la Comisión de Becas, en su parte pertinente menciona: *“ACEPTAR la solicitud de levantamiento de suspensión de beca presentada por la ING. SUSANA VICTORIA RIOFRÍO QUILLIGANA, MGTR., Docente Titular Agregada 1 (Tiempo Completo) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, hasta el 24 de agosto de 2023. ACEPTAR PARCIALMENTE la solicitud presentada por la ING. SUSANA VICTORIA RIOFRÍO QUILLIGANA, MGTR., Docente Titular Agregada 1 (Tiempo Completo) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz (...).”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2024-1022-M, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito remitir a usted mi Coronel, Vicerrector Académico General, y por su digno intermedio al Consejo Académico, el Informe de Comisión de Becas Nro. 003-2024 de sesión declarada permanente: 20 de febrero de 2024 – 06 de marzo de 2024, el cual se anexa al presente, referente a la solicitud de levantamiento de suspensión de beca y extensión de plazo, para culminar estudios de Doctorado de la Ing. Susana Riofrío - docente del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2024-1407-M, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector De Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“(…) Me permito informar señor Vicerrector de Docencia que el documento requerido ha sido solicitado por correo electrónico al señor Dr. Fábio Waltenberg, Director de Tesis (Anexo 1); y al Programa de Posgrado en Economía de la Universidad Federal Fluminense - UFF con copia al señor Docente referido (Anexo 2); quien ha respondido solicitando la información de la Estudiante para ser revisada, sin indicar una fecha estimada de atención. Sin embargo, se conoce que los servidores técnico-administrativos en educación de la UFF se han adherido desde el 11 de marzo de 2024 a la paralización nacional por tiempo indeterminado convocada por los servidores federales (Anexo 3); particular que incide en la emisión de documentos, conforme la nota emitida por el Pro-Rectorado de Asuntos Estudiantiles PROAES (...).”.*

Que, mediante certificado s/n suscrito por la Coordinadora del programa de pos graduados en economía de la Universidad Federal Fluminense, Danielle Carusi Machado, de fecha 09 de mayo de 2024, menciona: *“referida aluna trancou sua matrícula por um semestre, de modo que seu prazo de defesa tornou-se março de 2024. Neste momento, a aluna solicitou uma extensão extraordinário de prazo até setembro de 2024, data em que deve defender sua tese. (Dicha estudiante suspendió su matrícula por un semestre, por lo que su fecha límite de defensa pasó a ser marzo de 2024. En este momento, la estudiante solicitó una prórroga extraordinaria de tiempo hasta septiembre de 2024, fecha en la que deberá defender su tesis.)”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2024-1787-M, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector De Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General,

menciona: *“me permito remitir mi Coronel Vicerrector Académico General la documentación actualizada de la universidad donde cursa estudios de doctorado la señora docente becaria Ing. Susana Victoria Riofrío Quilligana, Mgtr., a fin de dar continuidad a los procesos pertinentes.”.*

Que, mediante certificado s/n de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por la Coordinadora del programa de pos graduados en Economía de la Universidad Federal Fluminense, Danielle Carusi Machado, menciona: *“Declaramos, para os devidos fins, que o curso de Doutorado em Economia da Universidade Federal Fluminense tem a duração máxima de 48 (quarenta e oito) meses, além do período de eventual trancamento e de eventuais extensão do prazo de defesa. Tendo em vista os transtornos causados pelo período da pandemia de Covid-19 que impossibilitou as atividades no primeiro semestre de 2020, o prazo regular para defesa de tese para a turma ingressante em março de 2019, à qual pertence a aluna Susana Victoria Riofrío Quilligana (matrícula D024.219.001), foi estendido de março de 2023 para setembro de 2023, dentro do período regular. A referida aluna trancou sua matrícula por um semestre, de modo que seu prazo de defesa tornou-se março de 2024. Neste momento, a aluna solicitou uma extensão extraordinário de prazo até dezembro de 2024, data em que deve defender sua tese.. (Declaramos, para todos los efectos, que el curso de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense tiene una duración máxima de 48 (cuarenta y ocho) meses, además del período de posible retiro y cualquier extensión del período de defensa. Ante las perturbaciones provocadas por el periodo de pandemia Covid-19 que imposibilitaron las actividades del primer semestre de 2020, se venció el plazo habitual para la defensa de la tesis de la promoción entrante en marzo de 2019, a la que asistió la alumna Susana Victoria Riofrío Quilligana (matrícula D024.219.001) se prorrogó de marzo de 2023 a septiembre de 2023, dentro del periodo regular. La mencionada estudiante suspendió su matrícula por un semestre, por lo que su plazo de defensa pasó a ser marzo de 2024. En este momento, la estudiante solicitó una prórroga extraordinaria de tiempo hasta diciembre de 2024, fecha en la que deberá defender su tesis.)”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-1143-M, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD Vicerrector Académico General, subrogante, dirigido al Cpfg. Santiago Renán Villalva Córdova, Mgtr. Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: *“En consecuencia, de lo mencionado en el informe nro. UTHM-2023-507, de fecha 08 de septiembre de 2023; y, a su vez conforme lo acordado mediante reuniones llevadas a cabo, los días 22 de marzo de 2024; y, 20 de mayo de 2024, en la cual asistieron asesores del Sr. Rector, delegados de la Unidad de Talento Humano, Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, Asesora de la Unidad Jurídica; y, asesores del VAG, se concertó, que se debía remitir al VAG la solicitud respectiva en concordancia con la certificación emitida por la Universidad de Brasil, dentro de la cual se mencione cual es el periodo de estudios, a fin de poder tramitar el pedido respectivo en Consejo Académico. A su vez, se acordó, que cuando se tenga dicha certificación de la Universidad de Brasil, se remitirá el mismo a la Unidad de Talento Humano, a fin que la misma pueda ser tomada en cuenta para la respectiva revisión, en consecuencia, la elaboración de un nuevo informe en virtud de lo antes mencionado. En tal sentido, remito a usted Sr. Director el Informe nro. UTHM-2023-507, de fecha 08 de septiembre de 2023, así como el certificado de la Universidad de Brasil a fin que pueda disponer a quien corresponda realice el alcance o nuevo informe respecto al caso en mención.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2024-4260-M, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Cpfg. Santiago Renán Villalva Córdova, Mgtr. Director De La Unidad De Talento Humano, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1177-M de fecha 17 de julio de 2024 y a la reunión mantenida en 17 de julio de 2024, mediante el cual se emitieron los*

*lineamientos para autorizar la licencia con remuneración solicitada por la Doctora María Augusta Chávez, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, matriz y de la Magister Susana Riofrío, perteneciente al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, matriz, adjunto me permito remitir a usted mi Coronel, los informes técnicos Nro. UTHM-2024-224 de la Dra. María Chávez y UTHM-2024-282 de la Magíster Susana Riofrío, a fin de que se digne continuar con el trámite respectivo.”.*

Que, mediante alcance al informe nro. UTHM-2024-282, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Luis López, Mgtr. Analista de Talento, Ing. Arcenio Córdova Samaniego, Mgtr. Especialista de Talento Humano; y, CPMG-AD Santiago Villalva Córdova, Mgtr. Director de la Unidad de Talento Humano, en su parte pertinente menciona: *“RECOMENDACIONES Con sustento en la normativa legal vigente y el presente informe, esta Unidad se permite recomendar a su autoridad lo siguiente: 1. Se autorice la licencia con remuneración al 79,17%, a favor de la señorita MGTR. RIOFRIO QUILLIGANA SUSANA VICTORIA, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2024, siempre que se aplique la extensión de plazo de la beca para culminar los estudios de doctorado hasta el 31 de diciembre del año 2024, acción que permitirá a la señora profesora cumplir con su compromiso de becaria, sustentando su tesis y culminar el Programa de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense, de la República Federativa de Brasil. 2. El tiempo total a devengar será de 14 (catorce) años y 3 (tres) meses, en función que el periodo de estudios, del beneficio otorgado, esta comprendido entre el 1 de abril del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2024 (4 (cuatro años y 9 (nueve) meses). 3. De no culminar los estudios doctorales, o no reintegrarse a las actividades en la Universidad, se recomienda declararla como becaria incumplida e iniciar el proceso de cesación por destitución ordenada por autoridad competente.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-1197-M, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, dirigido al Cpmg. Santiago Renán Villalva Córdova, Mgtr. Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: *“En referencia al (...) informe nro. UTHM-2024-282 de la Magíster Susana Riofrío, en su parte pertinente se menciona: “Se autorice la licencia con remuneración al 79,17%, a favor de la señorita MGTR. RIOFRIO QUILLIGANA SUSANA VICTORIA, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2024, siempre que se aplique la extensión de plazo de la beca para culminar los estudios de doctorado hasta el 31 de diciembre del año 2024 (...) El tiempo total a devengar será de 14 (catorce) años y 3 (tres) meses, en función que el periodo de estudios, del beneficio otorgado, está comprendido entre el 1 de abril del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2024 (4 (cuatro años y 9 (nueve) meses).”, en virtud de la documentación remitida por la Magister, se evidencia que la misma solicita **licencia sin remuneración**, por lo que mucho agradeceré a usted Sr. Director, disponer a quien corresponda se realice el cálculo del tiempo a devengar a fin que Consejo Académico tenga todos los elementos de convicción para poder tomar conocimiento y poder resolver sobre dicha petición.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2024-4282-M, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Cpmg. Santiago Renán Villalva Córdova, Mgtr. Director de la Unidad de Talento Humano, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: *“(…) Por lo expuesto y al ser la nueva disposición bajo un contexto de licencia sin remuneración, me permito señalar como recomendación del literal b): b) El tiempo total a devengar será de 12 (doce) años y 5 (cinco) meses, en función que el periodo de estudios, del beneficio otorgado, está comprendido entre el 01 de abril del año 2019 hasta el*



*31 de diciembre del año 2024 (5 (cinco) años y 09 (nueve) meses, especificando que el goce de licencia con remuneración está comprendido entre el 01 de abril del año 2019 hasta el 31 de marzo del año 2023, 04 (cuatro años) años, que multiplicados por tres como periodo de devengamiento se determinan 12 (doce) años, adicionalmente, se considera la licencia sin remuneración por 5 (cinco) meses, comprendida entre el 01 de agosto del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, la cual determina un periodo de devengamiento de 5 (cinco) meses, totalizando los 12 (doce) años y 5 (cinco) meses como periodo de devengamiento.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-1205-M, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, dirigido al Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr. Director de la Unidad de Bienestar Universitario, menciona: *“se solicita a usted Sr. Director, disponer a quien corresponda se realice la matriz respectiva, con base a los antecedentes anteriormente expuestos, a fin de que dicha matriz conste como anexo constitutivo e inseparable de la respectiva resolución y consecuentemente de la Orden de Rectorado.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2024-0988-M, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr. Director de la Unidad de Bienestar Universitario, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: *“En cuanto al tiempo de devengamiento, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE aprobado con Orden de rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-004 del 5 enero de 2015, vigente a la fecha de otorgamiento de esta beca, que en el Art. 53 dispone: “El contrato a su vez deberá disponer en forma expresa la obligación del becario de trabajar en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por un período igual al doble de la duración de la beca y deberá dedicarlos prioritariamente a la investigación y docencia, para lo que la Unidad de Talento Humano emitirá informe respectivo del tiempo de devengamiento”; se pone en conocimiento de Consejo Académico, que la Ing. Susana Riofrío, deberá devengar por el otorgamiento de beca de estudios doctorales, un tiempo de 10 años 8 meses 10 días”.*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 30 de julio de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció sobre la solicitud de licencia sin remuneración, para culminar estudios de Doctorado, solicitada por la señorita Mgtr. Riofrío Quilligana Susana Victoria, profesora titular agregado 1 a tiempo completo, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Comercio, campus Matriz, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante memorando nro. ESPE-REC-2024-1493-M, de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. Rector, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Vicerrector Académico General, menciona: *“Con referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1133-M del 17 de julio de 2024, me dirijo a usted, señor Vicerrector, para darle a conocer que se autoriza su reintegro a la función como Vicerrector Académico General, a partir del día 18 de julio de 2024, a fin de que proceda a la entrega definitiva de las funciones del VAG al señor Tcrn. E.M. Henry Omar Carrillo Cruz, PhD. hasta el 26 de julio de 2024.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-1241-M, de fecha 26 de julio de 2024, suscrito por el al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: *“En referencia al memorando nro. ESPE-REC-2024-1493-M, y en virtud de la autorización de mi Coronel Rector, para proceder con la entrega definitiva de las funciones del VAG al 26 de*

julio de 2024; remito a usted señor Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., el acta entrega recepción de funciones del VAG definitiva, sírvase tomar conocimiento, revisar, legalizar y remitir al correo electrónico: pxmolina3@espe.edu.ec con copia al correo electrónico: vag@espe.edu.ec”.

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1. ACOGER** parcialmente los Informes Nro. UBUN-2024-019 de 06 de febrero de 2024, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, informe Nro. 003-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; informe Nro. UTHM-2024-282 de fecha 18 de julio de 2024; y, Memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-4282-M de fecha 19 de julio de 2024, suscritos por el Director de la Unidad de Talento Humano; así como el Memorando Nro. ESPE-UBUN-2024-0988-M de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Director de Bienestar Universitario; y, por lo tanto, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud de levantamiento de suspensión de beca presentada por la ING. SUSANA VICTORIA RIOFRÍO QUILLIGANA, MGTR., Docente Titular Agregada 1 (Tiempo Completo) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, que fue otorgada desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023.
- b) **ACEPTAR PARCIALMENTE** la solicitud presentada por la ING. SUSANA VICTORIA RIOFRÍO QUILLIGANA, MGTR., Docente Titular Agregada 1 (Tiempo Completo) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, por lo tanto OTORGAR una extensión de plazo, conforme lo establecido en la Matriz de Beca No. 001-2024.CCB de 24 de julio de 2024, **hasta el 31 de diciembre de 2024**, a fin de que culmine sus estudios de Doctorado en Economía de la Universidad Federal Fluminense – UFF, Río de Janeiro – Brasil, esto bajo el principio de favorabilidad; y en concordancia con lo mencionado en el certificado de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por la Coordinadora del Programa de Pos Graduados en Economía de la Universidad Federal Fluminense.
- c) En caso de ser aceptada la solicitud de extensión de plazo presentada por la **ING. SUSANA VICTORIA RIOFRÍO QUILLIGANA, MGTR.**, respecto al tiempo de devengamiento por la beca otorgada, se deberá tomar en consideración lo descrito en el Memorando Nro. ESPE-UBUN-2024-0988-M de 25 de julio de 2024, suscrito, Director Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, siendo este de: 10 años 8 meses 10 días.

En cuanto al tiempo total a devengar por la licencia otorgada se deberá tomar en consideración lo descrito en el memorando nro. ESPE-UTHM-2024-4282-M de 19 de julio de 2024, suscrito por el Director de la Unidad de Talento Humano, siendo esto de:

12 (doce) años y 5 (cinco) meses.

Se deberá tomar en consideración que el devengamiento de la beca y de la licencia respectiva, se lo realizará simultáneamente hasta que ambas sean cumplidas en su totalidad.

- d) **DE SER ACOGIDA** la recomendación, se deberá reemplazar la Matriz de Beca No. 02-2023 de 07 de febrero de 2023, adjunta a la Orden de Rectorado 2023-058-ESPE-a-1; por la Matriz de Beca No. 001-2024.CCB de 24 de julio de 2024, suscrita por el Vicerrector de Docencia, Coordinadora de Becas; y, Director de la Unidad de Bienestar Universitario.
- e) **DE SER ACOGIDA** la recomendación presentada, se deberá requerir a la Unidad de Asesoría Jurídica, de ser el caso, elabore el contrato modificatorio respectivo, en los términos y plazos constantes en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 31 de julio de 2024.

---

**CRNL. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO - ENCARGADO**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"														
VICERRECTORADO DE DOCENCIA														
COMISIÓN DE BECAS														
MATRIZ DE BECA No. 01-2024.CCB			FECHA: 24 DE JULIO DE 2024											
DATOS GENERALES DE LA BECARIA														
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO			EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO			
RIOFRIO QUILLIGANA SUSANA VICTORIA		1802535730	ECUATORIANA	FRANCISCO ANDRADE MARIN 339 Y ELOY ALFARO, QUITO			51	FEMENINO	svrinfo@espe.edu.ec		023237522 0999737152			
FORMACIÓN ACADÉMICA						INFORMACIÓN LABORAL								
TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA					
LICENCIADA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO		1996	TERCERO	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	* CONTABILIDAD		*TRIBUTACIÓN					
INGENIERIA COMERCIAL	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO		1998	TERCERO									
DIPLOMA SUPERIOR EN GESTIÓN PARA EL APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO		2007	CUARTO									
MAESTRÍA EN GERENCIA EMPRESARIAL MBA	GESTIÓN DE PROYECTOS	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL		2015	CUARTO									
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA DOCENTE										
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA			CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL
						NO	SI	FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR						
		X	PROFESORA TITULAR AGREGADO 1 FORMATO T.H. 3- N No. 616. FECHA DE REGISTRO 30 ABRIL 2014, FOLIO 629	MATRIZ	18 AÑOS	CERTIFICACIÓN No. 001-2019 EMITIDO POR EL SECRETARÍA AD-HOC DE LA COMISIÓN DE BECAS 11/01/2019		NO APLICA	CERTIFICACIÓN S/N EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO 04/01/2019	CERTIFICACIÓN S/N EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO 04/01/19	ESPE-DCEAC-SCE-2019-002, FECHA: 13/02/2019	INFORME S/N DEL 11 DE ENERO DE 2019, MEMORANDO ESPE-UBES-2019-0044-MI EMITIDO POR LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	43	72
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA														
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:			LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS			DESARROLLO DEL PROGRAMA			TIPO DEL PROGRAMA					
UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE - UFF			RIO DE JANEIRO - BRASIL			CAMPUS GRAGOTÁ			X			X		
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:			MODALIDAD DE ESTUDIOS			FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN MATRIZ DE BECA INICIAL	FECHA INICIO DE PLAZOS POR TRASPASO DE PERÍODO ACADÉMICO	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR TRASPASO DE PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO DE EXTENSIÓN DE PLAZO	FECHA FINALIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO	PERÍODO DE DURACIÓN		
DOCTORADO EN ECONOMÍA ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ECONOMÍA SOCIAL, SUBLÍNEA TRIBUTACIÓN PROGRESIVA. ESTUDIA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO COMO ELEMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS BASADO EN SISTEMAS PROGRESIVOS TENDIENTES A LOGRAR LA EQUIDAD SOCIAL FORMULANDO POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.			PRESENCIAL			18 DE MARZO DE 2019	28 DE FEBRERO DE 2023	27 DE FEBRERO DE 2023	24 DE AGOSTO DE 2023	25 DE AGOSTO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2024	5 AÑOS 4 MESES 5 DÍAS		
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA			RECOMENDACIÓN ACADÉMICA								
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITA POR EL DR. LUCIANO D. LOSEKANN, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ECONOMÍA, MATERIALIZADA EL 04 DE ENERO DE 2019 EN LA NOTARÍA PRIMERA DE SANGOLQUÍ - ECUADOR.			OFERTA ACADÉMICA SUSCRITA POR EL DR. LUCIANO D. LOSEKANN, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ECONOMÍA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, MATERIALIZADA EL 04 DE ENERO DE 2019 EN LA NOTARÍA PRIMERA DE SANGOLQUÍ - ECUADOR			1. PAUL LEONARDO MEDINA VÁSQUEZ, PhD. FECHA: 11 DE ENERO DE 2019 2. WASHINGTON SANDOVAL ERAZO, PhD. FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2018								
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA														
% DE BECA SOLICITADA	100% PARA MANUTENCIÓN; Y, SEGURO DE SALUD Y VIDA PASAJES AÉREOS DOLO DE RETORNO NO SOLICITA PARA MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO, COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS;			LICENCIA CON SUELDO INFORME No- 2019-059-UTH-M EMITIDO EL 07 DE MARZO DE 2019 ANEXO AL MEMORANDO ESPE-UTHM-2019-1283-M ALCANCE INFORME UTHM-2024-282; MEMORANDO Nro. ESPE-UTHM-2024-4282-M DE 19 DE JULIO DE 2024			62,52% DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 50% DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 50% DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 50% DESDE EL 01 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 91,67% DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 LICENCIA SIN REMUNERACIÓN DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024							
	RUBROS	2019 (EJECUTADO)	2020 (EJECUTADO)	2021 (EJECUTADO)	2022 (EJECUTADO)	2023 *(PARCIALMENTE EJECUTADO)	COSTO TOTAL							
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	\$12.904,20 (\$1433,80*9) CORRESPONDIENTE A 9 MESES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 17.205,60 (\$1433,80*12) CORRESPONDIENTE A 12 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 17.205,60 (\$1433,80*12) CORRESPONDIENTE A 12 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 17.205,60 (\$1433,80*12) CORRESPONDIENTE A 12 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 2.867,60 (\$1433,80*2) CORRESPONDIENTE A 2 MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO	\$ 67.388,60								
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS (AL INICIO DE LOS ESTUDIOS)	\$2.150,70 (1.433,80 + 716,9)	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2.150,70								
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
3. PASAJES AÉREOS	N/A	N/A	N/A	N/A	*1 PASAJE DE RETORNO RIO DE JANEIRO - QUITO	1 PASAJE DE RETORNO RIO DE JANEIRO - QUITO								
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$900,00 (\$1200*9/12) CORRESPONDIENTE A 9 MESES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	\$1.200,00 CORRESPONDIENTE A 12 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	\$1.200,00 CORRESPONDIENTE A 12 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	\$1.200,00 CORRESPONDIENTE A 12 MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	\$200,00 (\$1200*2/12) CORRESPONDIENTE A 2 MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO	\$ 4.700,00								
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:			83 00 027 001 780206 BECAS Y 83 00 027 001 730302 PASAJES AL EXTERIOR AMBAS DEL PROYECTO BECAS CUARTO NIVEL 2019			REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN		TABLA DE COSTOS DE VIDA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE- SENESCYT (BASES DE POSTULACIÓN, PROGRAMA DE BECAS "UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA 2015", SENESCYT) : CIUDAD NITEROI, ESTADO RIO DE JANEIRO - 1.433,80 USD						

CON LA PRESENTE MATRIZ SE ACTUALIZA LA MATRIZ DE BECA N°02-2023 DE 07 DE FEBRERO DE 2023, ANEXA A LA ORDEN DE RECTORADO 2023-058-ESPE-a-1 DEL 02 DE MARZO DEL 2023.

1).- RESOLUCIÓN NO. 109/2020 DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE, SOBRE LA SUSPENSIÓN INDETERMINADA DEL CALENDARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO DEL 2020; (DECISÃO NO. 109/2020)2 PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE SERVICIO LIBRO 65 EL 14 DE ABRIL DE 2020.

2).- ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE COLEGIADO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ECONOMÍA – UFF DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022, FIRMADA DIGITALMENTE EL 11 DE AGOSTO DE 2022, DONDE SE APRUEBAN LOS PLAZOS DE DEFENSA DE TRABAJOS FINALES DE LAS PROMOCIONES DE DOCTORADO 2018, 2019 Y 2020, HASTA SEPTIEMBRE DE 2022, 2023 Y 2024, RESPECTIVAMENTE.

3).- CERTIFICADO EMITIDO POR LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE POSGRADOS EN ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, QUE INDICA QUE LOS PLAZOS PARA DEFENSA DE TESIS DE DOCTORADO PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON EN MARZO DE 2019, HAN SIDO TRASLADADOS DE MARZO 2023 PARA SEPTIEMBRE 2023, CONSIDERANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2020 CAUSADA POR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19, ADEMÁS INDICA QUE EL PLAZO DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ESTA PROMOCIÓN CORRESPONDE AL PERIODO ACADÉMICO REGULAR.

4).- MEMORANDO NRO. ESPE-DCEA-2023-4384-M DE 23 DE AGOSTO DE 2023, REMITIDA POR LA ING. SUSANA RIOFRIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A SU ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE BECA DESDE EL 24 DE AGOSTO DE 2023; Y, LA EXTENSIÓN DE PLAZO CON LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, POR UN AÑO (1) A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2023, A FIN DE CULMINAR LA TESIS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE - UFF

5).- CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE – UFF QUE SEÑALA: "DECLARAMOS, A TODOS LOS EFECTOS, QUE EL CURSO DE DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE TIENE UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 48 (CUARENTA Y OCHO) MESES, ADEMÁS DEL PERIODO DE POSIBLE BLOQUEO Y POSIBLE EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE DEFENSA. EN VISTA DE LAS PERTURBACIONES CAUSADAS POR EL PERÍODO DE PANDEMIA DE COVID-19 QUE IMPOSIBILITARON LAS ACTIVIDADES EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020, EL PLAZO HABITUAL PARA LA DEFENSA DE TESIS PARA LA PROMOCIÓN ENTRANTE DE MARZO DE 2019, A LA QUE PERTENECE LA ALUMNA SUSANA VICTORIA RIOFRIO QUILLIGANA (REGISTRO D024.219.001), SE HA PRORROGADO DESDE MARZO DE 2023 HASTA SEPTIEMBRE DE 2023, DENTRO DEL PERIODO REGULAR. LA MENCIONADA ESTUDIANTE SUSPENDIÓ SU MATRICULA POR UN SEMESTRE, POR LO QUE SU TÉRMINO DE LA DEFENSA PASÓ A SER MARZO DE 2024. EN ESTE MOMENTO, EL ESTUDIANTE SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE TIEMPO HASTA DICIEMBRE 2024, FECHA EN LA QUE DEBERÁ DEFENDER SU TESIS"

5).- MEMORANDO ESPE-UTHM-2024-4282-M, DEL 19 DE JULIO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, REMITE LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, EN REFERENCIA AL INFORME UTHM-2024-282 DE 18 DE JULIO DE 2024.

\*EL RUBRO DE PASAJES SE TRASLADARÁ PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (FECHA MÁXIMA DE GRADUACIÓN), CONSIDERANDO LA EXTENSIÓN DE PLAZO.

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**SILVANA ALEXANDRA  
CORAL PROANO**

ING. SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO, Mgtr.  
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO



Firmado electrónicamente por:  
**WILLIAN MAURICIO  
BATALLAS BUSTAMANTE**

PSIC. MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, Mgtr.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Firmado electrónicamente por:  
**HENRY OMAR CRUZ  
CARRILLO**

TCRN. HENRY CRUZ CARRILLO, Phd.  
VICERECTOR DE DOCENCIA